

REQUERIMIENTO

CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA LA INSPECCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA "RECUPERACIÓN AGUA POTABLE RESERVORIO R-10 MARIANO MELGAR DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA " CUI 2461180

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un asistente de inspección y de un Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para la Inspección de obra para una correcta ejecución del saldo de la obra "RECUPERACIÓN AGUA POTABLE RESERVORIO R-10 MARIANO MELGAR DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes, así como también de acuerdo al contrato y documentos contractuales, a fin de garantizar la funcionalidad del sistema en beneficio de nuestros clientes.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar una mejor inspección y control en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente que permita una correcta inspección y ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN AGUA POTABLE RESERVORIO R-10 MARIANO MELGAR DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes referidos a seguridad y medio ambiente, así como también de acuerdo al contrato de ejecución suscrito.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

1) Objetivo General:

El presente proceso tiene por objetivo la contratación de los servicios de un (01) ASISTENTE DE INSPECCIÓN, para la realización de los trabajos de seguimiento y asistencia de inspección, de mismo modo la contratación de los servicios de un (01) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE, para garantizar una mejor inspección y control en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente durante la ejecución del saldo de obra " RECUPERACIÓN AGUA POTABLE RESERVORIO R-10 MARIANO MELGAR DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA ", teniendo como meta cumplir con los objetivos del Expediente Técnico y de la E.P.S. SEDAPAR S.A. concernientes a las labores y actividades propias de la obra, encomendadas a la Inspección.

2) Objetivo Específico:

Asistente de Inspección:

- Verificar los trabajos efectuados por el contratista.
- Poner en conocimiento de la Inspección las actividades que podrían interferir con el normal desarrollo de la obra.
- Elevar a la inspección las consultas que formule el contratista.
- Verificar e informar la calidad de materiales y equipos que intervengan en la ejecución de la obra.
- Informar sobre la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del contrato y normatividades que corresponden.

Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente:

- Realizar evaluaciones especializadas y emitir opiniones técnicas en relación con los aspectos de seguridad y salud ocupacional y medio ambiente.
- Proponer medidas y prácticas para mejorar las condiciones laborales y minimizar riesgos ocupacionales.
- Controlar y verificar la calidad de equipos y materiales, priorizando la seguridad y salud de los trabajadores, cuidados del medio ambiente y mitigación del impacto ambiental del entorno.



- Verificar y garantizar que los procesos cumplan con los requisitos establecidos en contratos y expedientes técnicos en el ámbito de seguridad y salud ocupacional y medio ambiente.
- Colaborar en la actualización y mejora continua de los estándares de seguridad, asegurando la conformidad con las normativas aplicables.
- Colaborar en la actualización y mejora continua de los estándares de medio ambiente, asegurando la conformidad con las normativas aplicables.

4. ACTIVIDADES DEL POI

El servicio solicitado está relacionado al cumplimiento de la actividad GESTION SUPERVISION Y OBRAS cuyo código es AOI50012900073, de la unidad orgánica del Departamento de Supervisión y Obras.

5. TÉRMINOS DE REFERENCIA

5.1. ANTECEDENTES

- ✓ Que, realizado el proceso de selección, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la LP - N° 19-2019-SEDAPAR SA para la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN AGUA POTABLE RESERVORIO R-10 MARIANO MELGAR DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", al Contratista FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., suscribiéndose Contrato N°18-2020 de fecha 23 de enero de 2020 por el monto de S/. 5'222,686.22 incluido IGV y un plazo de ejecución de 317 días calendario.
- ✓ Que, con fecha 02/03/2020 se realizó la entrega de terreno, estableciéndose como fecha de inicio del plazo contractual el día 03/03/2020 y vencimiento previsto de plazo el 13/01/2021.
- ✓ Que, con Resolución N° 33527-2020/S-30000 de fecha 06.07.2020, se aprueba la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo de la obra por 140 días calendarios, que determina la fecha de reinicio del saldo de plazo de ejecución para el 19/07/2020 y traslada el término de la obra a la fecha 06 de octubre del 2021, en concordancia con el Decreto Legislativo 1486, Directiva N°005-2020-OSCE/CD y el Decreto Supremo N°101-2020-PCM, así mismo en concordancia del numeral 7.2.3. de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, se aprueba los costos de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 que fueron sustentados y/o debidamente acreditados por el ejecutor de la obra FM Contratistas SRL por el monto de S/. 24 127.78 incluido IGV.
- ✓ Al respecto se indica el error material, en la fecha que indica el término de obra (esto es 06/10/21), siendo la fecha de término de obra correcto que corresponde el 04/06/21
- ✓ Que, con Acta de Mutuo de acuerdo (1) de 19.07.2020 se suspende el Plazo de ejecución de obra desde el 19.07.2020, y con Acta de mutuo acuerdo de 03.08.2020 se Reinicia la Obra en fecha 03.08.2020.
- ✓ Que, con Acta de Mutuo acuerdo (2) de 9.11.2020 se suspende el Plazo de ejecución de obra desde el 9.11.2020 hasta el 15.11.2020 y
- ✓ Que, con Acta de Mutuo acuerdo (3) de 16.11.2020 se suspende el Plazo de ejecución de obra desde el 16.11.2020
- ✓ Que con Resolución N° 33682-2020/S-30000 de 01/12/2020, se declara improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01.



- ✓ Que con Resolución N° 33744-2020/S-30000 de 01/02/2020, se aprueba el Adicional de Obra N° 01 por un monto de S/ 492 805.95 c/IGV, que representa una incidencia del 9.44% del Monto del Contrato Original, resolución notificada al Contratista el día 9.02.2021.
- ✓ Que con Acta de mutuo acuerdo de 10.02.2021, se levanta la suspensión del plazo de ejecución acordada según Acta de 16.11.2020
- ✓ Que con Resolución N° 33794-2020/S-30000 de 19/03/2021, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por 60 d.c. por ejecución del Adicional N° 01, trasladando el término de obra al 16/11/2021
- ✓ Que, con Acta de Mutuo acuerdo (4) de 31.03.2021 se suspende el Plazo de ejecución de obra desde el 1 al 4 de abril 2021, por tanto, fecha de reinicio el 5/04/2021
- ✓ Que con Resolución N° 33945-2021/S-30000 de 19/07/2021, se declara improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03.
- ✓ Que con Resolución N° 33947-2021/S-30000 de 27/07/2021, se declara improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 04.
- ✓ Que con Resolución N° 33956-2021/S-30000 de 09/08/2021, se declara improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 05
- ✓ Que, con Acta de Mutuo acuerdo de suspensión de plazo de Ejecución (5) de 3.07.2021, se suspende el Plazo de ejecución de obra desde 3/07/2021 y con Acta de mutuo de 25/8/2021 se levanta la suspensión a partir del 25/8/21
- ✓ Que con Resolución N° 33990-2021/S-30000 de 20/08/2021, se aprueba el Adicional N°03 y Deductivo Vinculante N° 02, siendo el Presupuesto del Adicional de Obra N° 03 de un Monto de S/ 192, 667.16 c/IGV, y del Deductivo Vinculante N° 02 de S/ 130,523.74 c/IGV, estableciendo un Adicional Neto o Mayor Presupuesto de S/ 62,143.42 c/IGV, que representa una incidencia de 1.19% con respecto al monto del Contrato original, que acumulado al % de incidencia del Adicional N° 01 representa el 10.63 % de incidencia, que no supera el 15% del Monto del Contrato Original, resolución notificada al Contratista el día 24.08.2021.
- ✓ Que, realizado el proceso de selección, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro del CP N 12-2019-SEDAPAR SA para la contratación de servicio de consultoría de supervisión de la obra "RECUPERACIÓN AGUA POTABLE RESERVOIRIO R-10 MARIANO MELGAR DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", al CONSORCIO ARES INGENIEROS, suscribiéndose Contrato N°52-2020 de fecha 27 de agosto de 2020 por el monto de S/. 530,379.80 incluido IGV y un plazo de supervisión de 317 días calendario.
- ✓ Que con Resolución N° 34047-2021/S-30000 de 29/09/2021, se deniega la solicitud de Ampliación de Plazo N.º 06.
- ✓ Que con Carta Notarial N° 881-2021/S-30000, de 4/8/2021, la entidad apercibe a la supervisión Consorcio Ares Ingenieros, por incumplimiento de obligaciones contractuales, revisión y conformidad de Expediente Técnico Adicional N° 02 y Adicional N° 03, al amparo del Art. 165 del RLCE, otorgando un plazo de 5 dc. bajo apercibimiento de Resolución de Contrato.
- ✓ Que con Carta Notarial N° 882-2021/S-30000, de 4/8/2021, la entidad apercibe a la contratista FM Contratistas Generales, por incumplimiento de obligación contractual –elaboración de Expediente Técnico



Adicional N° 02 y Adicional N° 03, al amparo del Art. 165 del RLCE, otorgando un plazo de 15 dc. bajo apercibimiento de Resolución de Contrato.

- ✓ Que con Carta Notarial N° 902-2021/S-30000, de 26/10/2021, la entidad apercibe a la supervisión Consorcio Ares Ingenieros, por incumplimiento de obligaciones contractuales, en la presentación del Expediente Técnico Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01, al amparo del Art. 165 del RLCE, otorgando un plazo de 5 dc. bajo apercibimiento de Resolución de Contrato.
- ✓ Que con Carta Notarial N° 901-2021/S-30000, de 26/10/2021, la entidad apercibe a la contratista FM Contratistas Generales, por incumplimiento de obligación contractual – elaboración de Expediente Técnico Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01, al amparo del Art. 165 del RLCE, otorgando un plazo de 15 dc. bajo apercibimiento de Resolución de Contrato.
- ✓ Que, con carta N° 141-2021-CAI/R-10/RC e informe N° 001-2021-FMHD/SO. con registro SGD 14636 de 28.10.21, dando conformidad, la supervisión presenta a la Entidad el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 01 con levantamiento de observaciones, presentado por el contratista, indicando que se tiene un Presupuesto Adicional de Obra N° 02 por un Monto de S/ 1 120, 495.29 c/IGV , con un deductivo Vinculante de Obra N° 01 de S/ 1 449 584.72 c/IGV, y del balance se tiene un Deductivo Neto de S/ 329 089.43 que representa una incidencia de 6.31% con respecto al monto del contrato original. Así mismo manifiesta que el porcentaje de incidencias de las Prestaciones Adicionales acumuladas es de 4.32 %, incidencia que no supera el 15% del Monto del Contrato Original, cumpliendo con el tope definido en el Art. N° 205 del RLCE.
- ✓ Que, con Resolución N° 34172-2021/S-30000 de la Gerencia General, se aprueba el Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01, así mismo es notificada al supervisor y al contratista con fecha 16.11.21
- ✓ Que, con carta N°208 - 2021-FMCG /RL-AQP del contratista FM Contratistas Generales S.R. remite su solicitud de ampliación de plazo N°9, a la supervisión de Obra CONSORCIO ARES INGENIEROS, y esta con carta N° 162-2021-CAI/R-10/RC, de fecha 07.12.21, remite opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 9.
- ✓ Que, con carta N°165-2021-CAI/R-10/RC de fecha 14.12.21 la supervisión de Obra CONSORCIO ARES INGENIEROS, adjunta a la Carta N° 0219-2021/FMCG/RL-AQP del Contratista para la aprobación del adicional N°4 y deductivo vinculante N°3, el mismo que en fecha 20.12.21 fue devuelto al contratista por la Supervisión, indicando observaciones con OFICIO N°1432-2021/S-40300
- ✓ Que, con Carta N° 171-2021-CAI/R-10/RC. De fecha 22.12.21 La supervisión adjunta a la Carta N° 0221-2021/FMCG/RL-AQP del Contratista, el levantamiento de Observaciones del Expediente de adicional N°4 y deductivo vinculante N°3
- ✓ Que, mediante Resolución N° 34286-2022/S-30000 de fecha 04.02.2022, se aprueba la mayor prestación adicional N° 01 de servicio de consultoría de Supervisión de obra N° 01 para la obra: "Recuperación agua potable Reservorio R-10 Mariano melgar del distrito de Mariano Melgar, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", mediante el cual se obtiene una mayor inversión de S/. 39,876.08 incluido IGV con una incidencia en el contrato principal de 7.52%, estando dentro de lo establecido en el numeral 34.6 del art. 34 de la ley de Contrataciones del Estado y opinión del OSCE.
- ✓ Que, mediante Carta Notarial N° 920-2022/S-30000 de fecha 12.01.2022, la Entidad ve por conveniente resolver el contrato N° 18-2020 de obra, al contratista ejecutor FM CONTRATISTAS GENERALES SRL., debido a retrasos injustificados por debajo del 80% del monto a acumulado programado.



- ✓ Que, mediante Carta Notarial N° 921-2022/S-30000 de fecha 13.01.2022, la Entidad comunica error material Carta Notarial N° 920-2022/S-30000, que la constatación física de la obra se realizará el lunes 17 de enero del 2021 a horas 9:00 am debiendo ser el día 17 de enero del 2022 a horas 9:00 am.
- ✓ Que, mediante carta Notarial N° 11-2022-CAI_R10/RC de fecha 14.03.2022, el Consultor de supervisión Ares Ingenieros, resuelve el contrato N° 52-2020 a la Entidad, por haber incumplido reiterada e injustificadamente obligaciones esenciales.
- ✓ Que, mediante carta notarial N° 943-2022/S-30000 de fecha 15.03.2022, la entidad resuelve el contrato N° 52-2020 al Consorcio Ares ingenieros, por haber incumplido con obligaciones contractuales.
- ✓ Que, mediante Acta de Conciliación N° 159-2022-CCASS-AREQUIPA, de fecha 26 de mayo de 2022, las partes arribaron a diversos acuerdos, entre los cuales se dispuso a dejar sin efecto la resolución del contrato de obra emitida por la Entidad, así como dejar sin efecto la resolución del contrato de la consultoría de supervisión.
- ✓ Asimismo, se acordó que la empresa ARES Ingenieros continúe con la supervisión de la obra, una vez culminado el proceso de conciliación con la empresa contratista ejecutora, manteniéndose vigente la relación contractual de supervisión en los términos establecidos en el citado acuerdo conciliatorio.
- ✓ Que, mediante Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 00728-2022, de fecha 29 de diciembre de 2022, las partes arribaron a diversos acuerdos, entre los cuales destacan los siguientes:
 - Dejar sin efecto la resolución del Contrato N.° 18-2020, restableciéndose las obligaciones contractuales del contratista ejecutor.
 - Establecer que el contratista ejecutará el saldo de obra en un plazo de ciento veinte (120) días calendario.
 - Determinar que el contratista asumirá el costo del servicio de supervisión de obra durante el plazo establecido para la ejecución del saldo de obra, conforme a lo acordado en el acta conciliatoria.
- ✓ Que, mediante Informe N° 01-2023/S-40201-2023-ADVB de fecha 03.01.2023 del técnico de estudios comunica la autorización N° 495-2022-GDU-MDMM, y así mismo, indica que el inicio de obra será desde el 16.01.2023
- ✓ Que, mediante acta de suspensión de mutuo acuerdo de obra de fecha 16.01.2023, se suspende la ejecución de la obra: "Recuperación agua potable Reservorio R-10 Mariano melgar del distrito de Mariano Melgar, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" a partir del 16 de enero del año 2023 hasta la normalización del libre tránsito en las vías de llegada a la provincia de Arequipa.
- ✓ Que, mediante acta de reinicio de la obra de fecha 31.01.2023, se reinicia las actividades a partir del 01 de febrero del año 2023, habiendo superado los eventos que ameritaba las suspensiones de plazo de ejecución de obra.
- ✓ Que, mediante carta notarial N° 1116-2023/S-30000 de fecha 12/07/2023, la entidad ve por conveniente resolver el contrato N° 18-2020 al contratista ejecutor FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. por la causal de paralización injustificada la ejecución de la prestación pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- ✓ Que, con Acta de Mutuo Acuerdo de Suspensión de Plazo del Servicio de Consultoría de Supervisión de obra N°01 de fecha 13.07.2023, se suspende por mutuo acuerdo la ejecución del servicio de consultoría



de supervisión de la obra: "Recuperación agua potable Reservoirio R-10 Mariano melgar del distrito de Mariano Melgar, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" a partir de 13 de julio del 2023 hasta el reinicio de la ejecución de los saldos de obra.

- ✓ Que, en fecha 18.07.2023, se ha realizado la constatación física e inventario de la obra suscribiéndose el acta respectiva por la notaría Begazo Delgado.
- ✓ Que, mediante informe N° 07-2026/S-40302-AACR de fecha 13.01.2026 se ha solicitado los pagos efectuados al CONSORCIO ARES INGENIEROS.
- ✓ Que, con informe N° 003-2026/S-31302-ATML de fecha 14.01.2026, del departamento de contabilidad se ha confirmados los pagos efectuados al supervisor CONSORCIO ARES INGENIEROS.

5.2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El **ASISTENTE DE INSPECCIÓN DE OBRA** dará cumplimiento a las funciones estipuladas bajo el siguiente detalle:

- a) El Asistente de Inspección tiene la obligación de permanecer en obra durante todo el periodo de ejecución de la obra, verificando el proceso constructivo.
- b) El Asistente de Inspección debe informar las actividades ejecutadas por el contratista al Inspector de Obra, los avances de la ejecución física y administrativa de la obra, debe advertir también los posibles riesgos durante la ejecución de la obra.
- c) Realizar el seguimiento del control de asistencia del personal clave del contratista y del equipo mínimo ofertado del contratista ejecutor, el cual deberá ser presentado en cada informe semanal.
- d) Recolectar y recopilar información de la ejecución de la obra con la finalidad de elaborar un expediente de documentación de la ejecución de la obra en físico y el inventario de la documentación referida a la ejecución de obra, según el contrato del contratista, implementando una base de datos, con documentación digitalizada.
- e) Recolectar y recopilar los protocolos de calidad, especificaciones técnicas y aprobación de materiales de acuerdo con el requerimiento del Expediente Técnico, implementando una base de datos, con documentación digitalizada.
- f) Realizar un control de aplicación de penalidades de acuerdo con las bases integradas y contrato de ejecución de obra, con su debido sustento de aplicación, implementando una base de datos, con documentación digitalizada.
- g) Verificar el cumplimiento de los plazos de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- h) Realizar el seguimiento de la información solicitada al contratista por parte de La Entidad.
- i) Revisar y verificar en el campo los aspectos críticos del proyecto, realizar las notificaciones necesarias al Inspector de obra.
- j) Verificar la ejecución del control de calidad a los materiales que intervienen en la obra. Verificar que la provisión de materiales, equipos y herramientas que se requieran para la ejecución de las obras,



se realice con la oportunidad, calidad y cantidad previstas en los documentos del proyecto (Expediente Técnico, Especificaciones Técnicas, Calendario de Avance de Obra, Calendario de Adquisición de Materiales). Verificar que los controles de calidad realizados deberán de encontrarse en obra para su verificación en caso se requiera.

- k) Verificar e informar permanentemente el avance de las obras, de manera que estas se ejecuten de acuerdo a la programación vigente.
- l) Informar al Inspector sobre los materiales que hayan sido rechazados por su mala calidad o el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
- m) Preparar Informes semanales, los cuales deberán indicar el avance físico real de la obra, así como, todos los incidentes que sucedieron en la obra, este informe deberá ser presentado el primer día hábil luego de culminada la semana de trabajo.
- n) Presentar informes referidos a la valorización del contratista para la revisión por parte del inspector de obra.
- o) Informar y verificar las labores de mitigación ambiental descritas en el Expediente Técnico, cumplimiento la normativa ambiental vigente.
- p) Informar y verificar que el contratista cuente en obra con la documentación que evidencie contar con todas sus obligaciones vigentes ante el personal técnico, administrativo, obrero y demás como, SCTR, Póliza CAR, Seguros, Pagos de Contribuciones, etc., según corresponda.
- q) Apoyar a la Inspección de obra en la liquidación de obra con la verificación de cálculos y documentos, en cumplimiento al Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Asistente de la Inspección de Obra es responsable por emitir la información pertinente al día siguiente de que el contratista emita su consulta, solicitud o pronunciamiento, caso contrario, las consecuencias por dicho incumplimiento serán de su cargo, siendo objeto de penalidades según el cuadro de penalidades.

El ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE dará cumplimiento a las funciones estipuladas bajo el siguiente detalle

- a) El especialista en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente tiene la obligación de contar con las habilitaciones tanto para ser proveedor del estado en lo que le corresponde (RNP) y ante sus respectivos colegios profesionales.
- b) El especialista en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente tiene la obligación de permanecer en obra durante todo el periodo de ejecución de la obra, verificando el proceso constructivo, analizando y evaluando todos los aspectos relacionados a la seguridad y salud ocupacional y medio ambiente.
- c) Realizar el seguimiento y control del personal del contratista en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones reglamentarias de seguridad y salud ocupacional y medio ambiente, el cual deberá ser presentado en cada informe semanal. De detectar algún hecho que ponga en riesgo la integridad del personal de los trabajadores y del entorno, deberá informar inmediatamente al Inspector, previa paralización de la actividad riesgosa.



- d) Recolectar y recopilar los protocolos, formatos y demás documentación relacionada al control de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente de la obra, implementando una base de datos, con documentación digitalizada.
- e) Realizar un control de aplicación de penalidades de acuerdo con las bases integradas y contrato de ejecución de obra, ello en el extremo referido a seguridad, salud ocupacional y medio ambiente de la obra, implementando una base de datos, con documentación digitalizada.
- f) Revisar y verificar en el campo los aspectos críticos del proyecto en cuanto a seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, realizar las notificaciones necesarias al Inspector de obra.
- g) Informar al Inspector sobre los equipos de protección personal y colectiva que hayan sido rechazados por su mala calidad o el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
- h) Preparar Informes semanales, los cuales deberán indicar todos los incidentes que sucedieron en la obra, este informe deberá ser presentado el primer día hábil luego de culminada la semana de trabajo.
- i) Informar y verificar las labores de mitigación ambiental descritas en el Expediente Técnico, cumplimiento la normativa ambiental vigente.
- j) Informar y verificar que el contratista cuente en obra con la documentación que evidencie el cumplimiento de sus obligaciones vigentes ante el personal técnico, administrativo, obrero y demás como, SCTR, Póliza CAR, Seguros, Pagos de Contribuciones, etc., según corresponda.
- k) El especialista en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente es responsable por emitir la información pertinente dentro de los plazos de Ley, caso contrario, las consecuencias por dicho incumplimiento serán de su cargo, reportándose el incumplimiento ante el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), además de la aplicación de las penalidades establecidas.
- l) El especialista en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para poder desempeñar sus funciones en obra en cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo Ley N° 29783, su Reglamento aprobado con DS N° 005-2020-TR y Norma G 050 Seguridad Durante la Construcción.
- m) Las funciones, alcances y obligaciones del especialista en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente se encuentran bajo los procedimientos y normas establecidas en la LEY Y REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRACCIONES DEL ESTADO, por lo que se aplicarán toda esta reglamentación y el inspector también está obligado a cumplir esta normatividad y las que resulten aplicables a la presente obra.
- n) Las actividades de ejecución de obra se realizarán en algunas ocasiones en horario nocturno, según el cronograma aprobado. En ese sentido, el especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente deberá participar activamente en el desarrollo de estas actividades hasta su culminación

5.3. RECURSOS CON LOS QUE DEBE CONTAR EL PROVEEDOR

Tanto el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE como el ASISTENTE DE INSPECCIÓN deberán presentar una Constancia o declaración jurada de buen estado de



salud, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) individual y de acuerdo al servicio, Registro Nacional de Proveedores (RNP), Cuenta CCI asociada al RUC y emisión de recibo electrónico.

5.4. REQUISITOS DEL POSTOR

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente de Obra	Título profesional Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Energía Renovables o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico de Fluidos o Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial.	Debe acreditar una experiencia mínima de 18 meses como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos de Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA o Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional en la ejecución, inspección o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura. Acreditarlo con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y/o órdenes de servicios y/o constancias y/o certificados y/o recibo por honorarios y/o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia.
Asistente de Inspección de Obra	Título profesional de Ingeniero Civil o Sanitario.	Experiencia general mínima de 12 meses en el sector Público y/o Privado como asistente de supervisión o asistente de residente y/o Inspección de obras o servicios gestión de documentación o supervisión en obras de saneamiento. Acreditarlo con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y/o órdenes de servicios y/o constancias y/o certificados y/o recibo por honorarios y/o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia

1) PERFIL

Asistente de Inspección:

- a) Título profesional de Ingeniero Civil o Sanitario. Deberá acreditarse con copias simples de diploma de título.
- b) Cursos en software de Ingeniería como: AutoCAD, Costos y Presupuestos, Programación de Proyectos con Ms Project, acreditar con certificados.
- c) Conocimiento de Ofimática (Word, Excel, Power Point).
- d) Conocimiento en la elaboración de Información técnica de Ingeniería.
- e) Conocimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- f) Habilidad para trabajar en equipo y disponibilidad inmediata.

Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente:

- a) Título profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Energía Renovables o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico de Fluidos o Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial. Deberá acreditarse con copias simples de diploma de título.
- b) Cursos en software de Ingeniería como: AutoCAD.



- c) Conocimiento de Ofimática (Word, Excel, Power Point).
- d) Conocimiento en la elaboración de Información técnica de Ingeniería.
- e) Conocimiento del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- f) Conocimiento de toda la normativa referida a seguridad, salud ocupacional y medio ambiente vigente.
- g) Habilidad para trabajar en equipo y disponibilidad inmediata.

2) REQUISITOS ADICIONALES

- a) El personal de apoyo para la inspección está obligado al uso del equipo mínimo de protección personal: casco protector, chalecos, guantes, lentes, botas. Que deben de ser cubiertas por el mismo.
- b) Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCRT INDIVIDUAL

5.5. EQUIPAMIENTO MÍNIMO

A continuación, se muestra el equipamiento mínimo con el que debe contar cada miembro del personal de apoyo:

CANTIDAD	RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO
01	Equipo de cómputo o Laptop Core I5 O Superior
01	Equipo de telefonía móvil que permita obtener fotografías

5.6. NORMAS OBLIGATORIAS

El proveedor del servicio debe tener amplio conocimiento de:

- Ley de Contrataciones del Estado, vigente a la orden de servicio y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Demás norma reglamentarias complementarias y modificatorias a las normas indicadas.

5.7. CONFIDENCIALIDAD DEL SERVICIO

El proveedor deberá mantener reserva absoluta de la información entregada por la entidad, así como también la que se genera en el cumplimiento de sus actividades, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.

5.8. SUPERVISIÓN DE FUNCIONES

La supervisión de las actividades del especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y del asistente de inspección estará a cargo del inspector de obra, con quien se deberán coordinar permanentemente el trabajo.

Los Trabajos se realizarán en el lugar de la obra, y solo se harán coordinaciones dentro de las oficinas de la Sede Central.

5.9. NOTIFICACIONES

La Entidad podrá notificar mediante medio escrito o mediante correo electrónico.



Cada miembro del personal de apoyo proporcionará por escrito una dirección en la ciudad de Arequipa y un correo electrónico donde el Inspector de Obra mediante correo electrónico institucional podrá realizar las respectivas notificaciones o comunicaciones que tendrán toda la validez del caso

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración es de 60 días calendarios o hasta que cese la necesidad del área usuaria del objeto de contratación, contados a partir del día siguiente de la notificación de Orden de Servicio al proveedor.

Estos plazos podrán ser ampliados por las causales establecidas por la Ley General de Contrataciones Públicas.

8. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará de forma mensual, en dos armadas armada:

a) Primera armada,

Referidos a los trabajos realizados por el personal de apoyo para la inspección de la obra en un periodo de 30 días calendario, los mismos que corresponden al 50% del monto del contrato, debiendo realizar los pagos mensualmente. Si la obra que se supervisa se paraliza por cualquier razón, se suspenderá por todo el periodo de paralización de trabajos no efectuados, reiniciándose conjuntamente con la ejecución de la obra.

b) Segunda armada,

Referidos a los trabajos realizados por el personal de apoyo para la inspección de la obra en un periodo de 30 días calendario, los mismos que corresponden al 50% del monto del contrato, debiendo realizar los pagos mensualmente. Si la obra que se supervisa se paraliza por cualquier razón, se suspenderá por todo el periodo de paralización de trabajos no efectuados, reiniciándose conjuntamente con la ejecución de la obra.

La estimación de los pagos mensuales se detalla en el cuadro siguiente:

MES	DIAS	% DE PAGO
1	30	50%
2	30	50%
TOTAL	60	100%



LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Departamento : Arequipa
- Provincia : Arequipa
- Distrito : Mariano Melgar

La persona que realizará el servicio deberá contar con los implementos de seguridad necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de seguridad y salud en el trabajo y su respectivo reglamento.



CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo del Departamento de Supervisión y Obras de la Gerencia de Ingeniería, previa revisión de cumplimiento íntegro del alcance y entregables del presente servicio.

11. CLAUSULA DE MEDIO AMBIENTE

La ejecución del servicio debe garantizar la sostenibilidad ambiental, evitar impactos ambientales negativos.

12. ENTREGABLES

Asistente de Inspección:

- a) Informe semanal correspondientes a las actividades realizadas durante la semana, el mismo que deberá contener un panel fotográfico, que permita evidenciar el avance de obra, estas deben de indicar el lugar, fecha y hora, así como una breve descripción del trabajo en ejecución, relación de los protocolos calidad de obra, pruebas de campo, entre otros, adjuntando en planos la actualización del trabajo desarrollado

Este informe semanal se presentará en formato digital un solo archivo PDF vía sistema de gestión documentaria de La Entidad, además de debe adjuntar los documentos en archivo nativo, tales como hojas de cálculo, Word, AutoCAD, etc. Este informe semanal debe ser remitido a La Entidad el primer día hábil de la semana siguiente.

- b) Entregar y mantener actualizada la base de datos e inventario de la documentación gestionada en obra mediante link, ya sea documentación física y/o digital.
- c) Informe Final, hasta la finalización del proceso de liquidación como indica el RLCE, este contendrá todos los documentos antes mencionados digitalizados en formato nativo como hojas de cálculo, Word, AutoCAD, PDF, etc., además del registro de informes semanales enviados a La Entidad.
- d) Este informe final debe contener el V"B" del Asistente de Inspección, se presentará en formato digital un solo archivo PDF vía sistema de gestión documentaria de La Entidad, además de debe adjuntar los documentos en archivo nativo, tales como hojas de cálculo, Word, AutoCAD, etc. Este informe debe ser remitido a La Entidad el primer día hábil de la semana siguiente.
- e) Consolidado para la elaboración de los cálculos de la liquidación de obra (verificación de metrados, valorizaciones, penalidades, actas, protocolos de calidad, etc.).
- f) El proveedor contratado debe entregar un (01) informe de forma semanal, el cual debe ser remitido a la entidad e inspector el primer día hábil de la semana siguiente, sobre los resultados obtenidos de las actividades desarrolladas en cumplimiento a lo descrito en el ítem 4.2.
- g) Además, el proveedor contratado debe presentar una base de datos de toda la documentación generada en la ejecución de obra, en formato físico y digital.
- h) En el reporte presentado deberá señalar las actividades realizadas como se especifica en el ítem 4.2. debiendo ser presentado al Inspector de Obra, de forma semanal.

Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente:

- a) El especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente presentará un (01) informe mensual de su especialidad, correspondientes a la inspección de la ejecución de obra debidamente sustentados, así como otros informes que requiera expresamente SEDAPAR.



Estos informes se presentarán en un (01) original, debidamente firmadas y selladas por el Especialista responsable y foliado. Asimismo, una (01) versión digital en CD o DVD conteniendo la misma información digitalizada, cuyo informe visado debe estar escaneado en un solo archivo.

- b) Informe semanal correspondientes a las actividades realizadas durante la semana, el mismo que deberá contener un panel fotográfico, que permita evidenciar el avance de obra y el correcto control de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, las imágenes deben de indicar el lugar, fecha y hora, así como una breve descripción del trabajo en ejecución.

Este informe semanal se presentará en formato digital un solo archivo PDF vía sistema de gestión documentaria de La Entidad, además de debe adjuntar los documentos en archivo nativo, tales como hojas de cálculo, Word, AutoCAD, etc. Este informe semanal debe ser remitido a La Entidad el primer día hábil de la semana siguiente.

- c) Entregar y mantener actualizada la base de datos e inventario de la documentación gestionada en obra mediante link, ya sea documentación física y/o digital.
- d) Informe Final, este contendrá todos los documentos antes mencionados digitalizados en formato nativo como hojas de cálculo, Word, AutoCAD, PDF, etc., además del registro de informes semanales enviados a La Entidad.

Este informe final se presentará en formato digital un solo archivo PDF vía sistema de gestión documentaria de La Entidad, además de debe adjuntar los documentos en archivo nativo, tales como hojas de cálculo, Word, AutoCAD, etc. Este informe debe ser remitido a La Entidad el primer día hábil de la semana siguiente de culminada la obra.

13. PENALIDADES

De acuerdo con establecido en el Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

120.1 En el caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
 b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
 c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40



b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

120.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

120.3 En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

Se aplicarán multas por infracciones a las actividades desarrolladas durante la supervisión de la obra materia del presente contrato. Las multas se cuantificarán tomando como referencia la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento de cometerse la infracción y se aplicarán de acuerdo con el siguiente detalle:

Asistente de Inspección:

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	MONTO	VERIFICACIÓN
1	No cumple con presentar la vigencia del SCTR	Por ocurrencia	0.04 x UIT	Informe del Inspector de Obra
2	No cuenta con uniforme y equipos de protección de seguridad personal completos	Por ocurrencia	0.01 x UIT	Informe del Inspector de Obra
3	No comunica a SEDAPAR cuando el contratista incumple. las medidas de seguridad establecidas en la normatividad vigente	Por ocurrencia	0.01 x UIT	Informe del Inspector de Obra
4	No cumple con la presentación de los Informes mencionados en los literales I y J del presente documento u otros requeridos expresamente por SEDAPAR, dentro de los plazos otorgados. Además, la no presentación del estudio de control de calidad en los informes mensuales será sujetos a la aplicación de esta penalidad de corresponder.	Por ocurrencia	0.01 x UIT	Informe del Inspector de Obra
5	No cumple con presentar informe o comunicar o informa de manera incompleta sobre la necesidad de ejecutar prestación adicional de obra solicitado en el Cuaderno de Obra por El CONTRATISTA, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Por ocurrencia	0.01 x UIT	Informe del Inspector de Obra
6	No comunica a SEDAPAR oportunamente sobre el vencimiento de las garantías, o informa erróneamente sobre los montos por amortizar de los adelantos.	Por ocurrencia	0.01 x UIT	Informe del Inspector de Obra
7	No comunica a SEDAPAR en el mismo día de ocurrido, sobre eventos especiales en la obra (incidentes y accidentes de trabajo, afectaciones de servicios, paralizaciones, manifestaciones, etc.).	Por ocurrencia	0.01 x UIT	Informe del Inspector de Obra
8	No verifica y/o corrobora que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de la obra.	Por ocurrencia	0.01 x UIT	Informe del Inspector de Obra
9	No verifica que los equipos y/o instrumentos de medición del Contratista se encuentren calibrados antes de su utilización en un control de calidad en obra.	Por ocurrencia	0.01 x UIT	Informe del Inspector de Obra



10	No verifica y comunica que EL CONTRATISTA debe ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional(es) otorgado(s), de acuerdo a lo establecido en el Reglamento	Por ocurrencia	0.01 x UIT	Informe del Inspector de Obra
11	El asistente de inspección comunica a SEDAPAR cualquier información inexacta respecto a la ejecución de la obra, que induzca a SEDAPAR a error.	Por ocurrencia	0.01 x UIT	Informe del Inspector de Obra
12	No identifica y comunica al inspector que se ha incurrido en una falta considerada en la Tabla de Penalidad establecida para el Contratista de Obra, pese a tener conocimiento de las infracciones.	Por ocurrencia	0.01 x UIT	Informe del Inspector de Obra
13	No registrar y comunicar a la Entidad la asistencia del personal clave y del equipo mínimo ofertado del contratista Ejecutor, el cual deberá ser presentado en cada informe mensual.	Por ocurrencia	0.01 x UIT	Informe del Inspector de Obra

Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente:

Nº	INFRACCIÓN	UNIDAD	MONTO	VERIFICACIÓN
1	No cumple con la participación del profesional planteado en la propuesta técnica según el cronograma y tiempo de participación.	Por ocurrencia	0.01 x UIT	Informe del Inspector de Obra
2	No cuenta con uniforme y equipos de protección de seguridad personal completos	Por ocurrencia	0.01 x UIT	Informe del Inspector de Obra
3	No cumple con la presentación de los Informes (técnico y social), mensual, Final u otros requeridos expresamente por SEDAPAR, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia. Esta penalidad también se aplicará si realiza la entrega dentro del plazo, pero de forma incompleta o deficiente (sin informes de especialistas o sin la firma de ellos, etc.) y es reiterativo. Además, la no presentación del estudio de seguridad los informes mensuales será sujetos a la aplicación de esta penalidad de corresponder.	Por ocurrencia	0.01 x UIT	Informe del Inspector de Obra
4	No comunica a SEDAPAR en el mismo día de ocurrido, sobre eventos especiales en la obra (incidentes y accidentes de trabajo, afectaciones de servicios, paralizaciones, manifestaciones, etc.).	Por ocurrencia	0.01 x UIT	Informe del Inspector de Obra
5	No se asegura de verificar que el contratista cumpla con las medidas de seguridad en obra (uso de EPP's, señalización de la obra, uso de plan de riesgos, etc.)	Por ocurrencia	0.01 x UIT	Informe del Inspector de Obra
6	No verifica el correcto uso y llenado de los ATS y demás formatos de seguridad, no verifica que se realicen las charlas de seguridad en la ejecución de obra.	Por ocurrencia	0.01 x UIT	Informe del Inspector de Obra
7	No cumple con presentar la vigencia de su SCTR.	Por ocurrencia	0.02 x UIT	Informe del Inspector de Obra

**14. GARANTÍAS**

Garantía por fiel cumplimiento: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del Artículo 139 del Reglamento.

Garantía por fiel cumplimiento para prestaciones accesorias: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del Artículo 139 del Reglamento.

Garantía por adelantos: No aplica al no ser un servicio de alta complejidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo del Reglamento.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la recepción de la Orden de Servicio, EL PRESTADOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PRESTADOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PRESTADOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PRESTADOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar



16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.



17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

De corresponder, se realizará conforme al Artículo 68 de la Ley, en concordancia con el Artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Siendo este un servicio, conforme al Artículo 128 del Reglamento, en caso NO se realice este servicio puede ocasionar los riesgos detallados en el cuadro siguiente.

RIESGO DE REALIZAR INSPECCIÓN SIN ESPECIALISTA SSOMA NI ASISTENTE DE INSPECCIÓN	RIESGO DE REALIZAR INSPECCION CON ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE
<ol style="list-style-type: none"> 1. El inspector realiza diversas actividades relacionadas a otras áreas, gestionadas por la Entidad u otras entidades y usuarios privados. La inspección y control de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente de esta obra no se podrá ejecutar con la debida exclusividad que toda obra requiere. 2. El inspector no podrá estar a tiempo completo en obra, lugar donde debería permanecer durante el desarrollo y ejecución de esta, debido a la carga operativa adicional que implica asumir funciones técnicas, administrativas y de control sin apoyo de un asistente de inspección. 3. Durante la ejecución de obra existen consultas en campo por parte del contratista en temas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; al no contar con un especialista SSOMA ni con un asistente de inspección, estas consultas no serán atendidas oportunamente, perjudicando el adecuado desarrollo de las actividades propias de la obra. 4. No se contará con conocimiento pleno y permanente de lo que sucede en obra respecto a los temas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, lo que puede generar acciones irregulares e irresponsables del contratista, así como el incumplimiento de las especificaciones técnicas, normativa vigente y protocolos de seguridad del expediente técnico. 5. La ausencia de un asistente de inspección limita la verificación continua de frentes de trabajo, partidas simultáneas y condiciones de seguridad en campo, incrementando el riesgo de omisiones en el control técnico y administrativo. 6. Los avances en la ejecución de las partidas y la aplicación de medidas de seguridad no podrán ser corroborados de manera habitual, debido a la sobrecarga de funciones del inspector, lo cual podría motivar la ocurrencia de incidentes o accidentes que afecten al personal, la obra y a terceros. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El inspector podrá realizar otras actividades proactivamente; la inspección y control en obra se podrá ejecutar con la debida organización y distribución de funciones, contando con el apoyo del especialista SSOMA y del asistente de inspección, asegurando la continuidad del control técnico y de seguridad. 2. El inspector podrá disponer de tiempo parcial en obra durante el desarrollo y ejecución de esta. 3. Durante la ejecución de obra existirán consultas en temas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente por parte del contratista, las cuales serán absueltas de manera oportuna por el especialista SSOMA; adicionalmente, el asistente de inspección facilitará la comunicación y registro de dichas consultas sin perjudicar el desarrollo normal de la obra. 4. Se contará con conocimiento continuo y documentado de lo que sucede en obra, disminuyendo la posibilidad de acciones irregulares e irresponsables del contratista, asegurando el adecuado proceso constructivo, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las normas y protocolos de seguridad establecidos en el expediente técnico. 5. El asistente de inspección permitirá un control permanente de frentes de trabajo, partidas simultáneas y condiciones de seguridad, optimizando la supervisión diaria y fortaleciendo la toma de decisiones del inspector. 6. Se podrán corroborar de forma sistemática los avances físicos, la correcta ejecución de partidas y la implementación de medidas de seguridad, minimizando riesgos laborales, técnicos y contractuales, y reduciendo significativamente la probabilidad de incidentes o accidentes en obra.



Anexo A

Requisitos para la Presentación de Informes

Asistente de Inspección:

Los Informes Semanales de Obra serán presentados de conformidad a los requerimientos de SEDAPAR, comprenderán entre otros aspectos: la descripción de las ocurrencias del trabajo, en los que se indicarán detalladamente, entre otros, los métodos de construcción y recursos utilizados, personal en obra, valorizaciones, cronogramas de avance físico, fotografías, incidencias en la labor del Ejecutor, además se adjuntará copia del Cuaderno de Obra, con resumen comentado de los problemas presentados, cuyo plazo será de acuerdo a lo requerido por la Entidad o el establecido en la norma. Se deberán presentar el primer día hábil posterior al último día de la semana trabajada.

El Asistente de Inspección preparará cualquier otro Informe que pueda requerir el Inspector con relación al proyecto.

1. Informe Mensuales de pago del Servicio de Asistente de Inspección

A ser presentados por el asistente dentro de los cinco (05) días calendario después de finalizado cada mes, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización, debiendo contener los avances de los servicios ejecutados, incluyendo, entre otros, la siguiente información.

Del contenido:

- Cumplimiento del cuadro de los requisitos mínimos para la presentación de la valorización mensual
- Generalidades.
- Situación de las Obras
- Avance Físico Mensual y acumulado de los principales componentes de la obra, expresados en forma descriptiva y porcentual con respecto a las metas totales del Proyecto (Curva de avance).
- Valorización de la obra correspondiente al mes informado, el acumulado desde su inicio, y los saldos de obra.
- Control de mayores metrados autorizados, % de incidencia de mayores metrados,
- Principales incidencias ocurridas en el mes.
- Acciones implementadas por la Inspección de obra para el control y cumplimiento de las metas programadas.
- Reprogramación Mensual de los saldos de obra, según contrato de ejecución de obra.
- Copias del Cuaderno de Obra.
- Panel fotográfico.

Informe Final

Informe Final, el cual será presentado junto al culminar con el proceso de Liquidación de Obra como se indica en el RLCE Este informe contendrá el resumen técnico de la ejecución de obra ejecutada, junto con todas las variaciones aprobadas. Así mismo los cambios de replanteo.

- Valorización descriptiva final y total de la obra.
- Los avances físicos finales con la descripción respectiva, en relación con la meta original (incluyendo las deducciones y adicionales de obra aprobados).
- En general, el informe final será la siguiente:
 - Antecedentes de las obras.
 - Datos Generales.
 - Memoria Descriptiva Valorizada (Descripción de las obras y cumplimiento de Metas)
 - Descripción de las Obras
 - Cumplimiento de Matas.

- Verificación de Metrados.
- Presupuesto de Obra.
- Adicionales de Obra.
- Deductivos de Obra
- Consolidado de valorizaciones del Contrato Principal (Excel).
- Consolidado de valorizaciones de Adicionales (Excel).
- Consolidado de valorizaciones de Deductivos (Excel).
- Verificación de los cálculos de la liquidación Técnica Final
- Planos Post-Construcción
- Cuaderno de Obra
- Control y verificación de las pruebas de control de calidad (concreto, agregados, canteras, acero, compactación, capacidad portante, etc.).
- Acta de Entrega de Terreno (Copias).
- Acta de Recepción de Obra (Copias)
- Resoluciones Generadas y/o Adendas.
- Panel Fotográfico (que muestre el "antes", secuencia constructiva y después del término de la ejecución de la Obra).

Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente:

Los Informes Semanales de Obra serán presentados de conformidad a los requerimientos de SEDAPAR, comprenderán entre otros aspectos: la descripción de las ocurrencias del trabajo, en los que se indicarán detalladamente, entre otros, los métodos de construcción y recursos utilizados, personal en obra, fotografías, incidencias en la labor del Ejecutor, además se adjuntará resumen comentado de los problemas presentados, cuyo plazo será de acuerdo a lo requerido por la Entidad o el establecido en la norma. Se deberán presentar el primer día hábil posterior al último día de la semana trabajada.

Los Informes Mensuales de Obra serán presentados de conformidad a los requerimientos de SEDAPAR, comprenderán entre otros aspectos: Informes de seguridad protocolos del proceso constructivo según lo indique las especificaciones técnicas de la obra, fotografías, incidencias en la labor del Ejecutor, comentarios y recomendaciones del "especialista en seguridad y salud ocupacional", cuyo plazo será de acuerdo a lo requerido por la Entidad o el establecido en la norma.

Se deberán considerar los siguientes puntos al momento de presentar los informes:

- Ficha técnica de la obra.
- Descripción de actividades desarrolladas.
- Control del llenado de ATS.
- Control de charlas de seguridad.
- Control de instalación y equipos de construcción.
- Control del cumplimiento del plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19.
- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y medidas correctivas.
- Aprobación de los procedimientos que se realicen en obra.
- Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- Registro de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- Registro de Permiso de Trabajo de Alto Riesgo (PTAR)
- Registro de auditorías internas.
- Registro del SCTR.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Panel fotográfico.

El Especialista en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente preparará cualquier otro Informe que pueda requerir el Inspector con relación al proyecto.

